

Expediente: **4382/19**

Carátula: **GUTIERREZ LUIS ENRIQUE C/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE CALE SAN JUAN 313 Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **16/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20085101103 - *GUTIERREZ, LUIS ENRIQUE-ACTOR/A*

20267822485 - *MANSILLA, MARIA TERESA-DEMANDADO/A*

90000000000 - *AGUIRRE, EUGENIA-DEMANDADO/A*

20276524608 - *CONSORCIO CALLE SAN JUAN 313, -DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 4382/19



H102335278668

CAUSA: GUTIERREZ LUIS ENRIQUE c/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE CALE SAN JUAN 313 Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°4382/19.

Proveyendo la presentación de fecha , realizada por , por la parte :

San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2024.

Encontrándose en vigencia el nuevo Código de Rito (Ley N° 9531), se recomienda al letrado presentante que sus futuros escritos, deben ser presentados, conforme lo normado en el art. 7 del CPCyCT (Ley N° 9531), (Requisitos de las presentaciones de Abogados y Procuradores. Los Tribunales no proveerán las presentaciones de abogados y procuradores que no indiquen en forma precisa el carácter en el que actúan, la representación que ejercen, ni consignen claramente sus nombres y apellidos y datos de matriculación (matrícula, libro, tomo y folio)), como así también deberá contener la firma digital de acuerdo a lo reglamentado por Acordada N° 885/22, bajo apercibimiento de no proveer las presentaciones.-
4382/19 GFB

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - a. NOM.

Actuación firmada en fecha 15/05/2025

Certificado digital:

CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.